



JOSÉ VÍCTOR SÁNCHEZ TRUJILLO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888; 8, 9 FRACCIÓN IV, 13 FRACCIONES VI, VIII, IX Y XXXVII; 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 4, 9 Y 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 34, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS; Y, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

DOCUMENTO INFORMATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención Interamericana contra la Corrupción¹ suscrita por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, establece en su artículo II, numeral 1, promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción y en su numeral 2, promover, facilitar y regular la cooperación entre dichos Estados a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y aquellos específicamente vinculados con ellas.

Por su parte, la Ley General de Responsabilidades Administrativas señala en su artículo 15 que, para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, las Secretarías y los Órganos Internos de Control, considerando sus funciones y previo diagnóstico, podrán implementar acciones para orientar el criterio que deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción. El artículo 16 del mismo ordenamiento establece que las personas servidoras públicas deberán observar el Código de Ética y el de Conducta que

¹ https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_b-58_contra_corrupcion.pdf



emitan las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de garantizar una conducta digna y acorde a las necesidades de la sociedad.

En cumplimiento a ello, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018 el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la expedición del Código de Ética previsto en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Dichos lineamientos establecen los elementos a considerar para la emisión de los Códigos de Ética, así como los principios rectores que regirán las políticas transversales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables en materia de integridad y ética pública, aplicables a los tres órdenes de gobierno.

DOCUMENTO INFORMATIVO

En este contexto, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos emitió el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado, con número de ejemplar 6452, de fecha 30 de julio de 2025, el cual tiene por objeto establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción; así como las obligaciones y mecanismos institucionales para su implementación, señalando las instancias para presentar quejas o denuncias por incumplimiento.

Particularmente, el artículo 34, fracción IV, del referido Código dispone la obligación institucional de formular un posicionamiento público, suscrito por la persona titular de la dependencia o entidad, que reafirme el compromiso con la cero tolerancia a la corrupción y enfatice el respeto y promoción de los derechos humanos.

En congruencia con lo anterior, esta Secretaría contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2025–2030, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6423, el 9 de mayo de 2025, específicamente en el Eje Rector 5: “Gobierno democrático y al servicio del pueblo”, así como en el eje transversal “Transparencia y cero corrupción”, mediante acciones implementadas por el Comité de Ética de la Secretaría de





Desarrollo Económico y del Trabajo. Este órgano coadyuva en la supervisión, vigilancia e identificación de riesgos éticos, entendidos como aquellas situaciones que pudieran derivar en actos de corrupción por contravención a los principios, valores o reglas de integridad previstas en el Código.

Dichas acciones consisten entre otras, en las implementadas por el Comité de Ética de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, el cual coadyuva a la identificación de riesgos éticos, entendidos como las situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de corrupción al contravenir los principios, valores o reglas de integridad a que se refiere el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, durante el desempeño de su cargo o comisión específicas del personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal.

Es por lo anterior, que la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal por conducto de esta Titularidad emite el siguiente:

POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

Al interior de esta Secretaría se reafirma el compromiso de actuar de forma honesta y transparente combatiendo la corrupción de manera frontal, con respeto absoluto a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y las leyes que de ambas emanen, enfatizando el respeto y la promoción de los derechos humanos.

Todas las personas servidoras públicas adscritas a esta Secretaría reiteran el compromiso de actuar en todo momento, durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad, equidad, austeridad y racionalidad en el uso de los recursos públicos.

De esta forma, el presente documento constituye una declaración del compromiso institucional de las personas servidoras públicas adscritas a esta Secretaría, para combatir todo tipo de corrupción, manifestando nuestro definitivo rechazo a las conductas que atentan contra los principios, valores, reglas de integridad y



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y DEL TRABAJO

compromisos del servicio público previstas en el Código de ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

En consecuencia, esta Secretaría declara de manera categórica el **POSICIONAMIENTO DE NO TOLERAR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN**, entendidos estos como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Para tal efecto, se cuenta con el Comité de Ética de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, facultado para establecer un plan de difusión de información clara y accesible con el fin de prevenir conductas de corrupción así como para brindar asesoría, recibir y atender denuncias por actos de corrupción.

Dado en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a 02 de septiembre de 2025.

**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER
EJECUTIVO ESTATAL**

JOSÉ VÍCTOR SÁNCHEZ TRUJILLO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.